

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

<b>INSERCIONES</b>	<b>EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA</b>
- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro**

### DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN GUADALAJARA

#### GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE GUADALAJARA

##### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial de los bienes inmuebles urbanos, de los términos municipales de Alovera y Pozo de Guadalajara, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Guadalajara, sita en la Plaza del Jardinillo, nº 1, 2ª

5152

planta, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Guadalajara a 14 de octubre de 2010.—El Gerente Territorial del Catastro, Miguel Angel Sánchez Mayoral

### INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Ministerio de Trabajo e Inmigración

##### EDICTO DE NOTIFICACION

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara hace saber que,

“en relación con la prestación familiar por hijo a cargo que le fue reconocida a Dña. M. Pilar Micaelo Pomoro (2004/89), se le comunica que esta Dirección Provincial ha procedido a la revisión del expediente de la prestación, con efectos de 01/07/2010, por cumplimiento de 5 años de edad de su hijo/a Arsenio.

5062

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en el art. 71.º del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11).”

Intentada la notificación al interesado en el último domicilio conocido (Urbanización Valdehormaña nº 3 de Almoguera), y habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos con la anotación “desconocido”, se procede a practicar la notificación por medio del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almoguera y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.º, 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El Director Provincial, P.D. de firma (acuerdo de 15/03/07, B.O.P. del 18/04/07): La Subdirectora Prov. de Información Admtva., Informes de Cotización y Subsidios, Nieves Domínguez Sáez

5025

## **CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO**

### **Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**

Examinada la petición formulada por D. Alfredo Alcalde Martínez, con C.I.F. 1784505-G, que solicitó con fecha 23 de noviembre de 2006 de la Confederación Hidrográfica del Tajo, una concesión de aguas del arroyo Nacimiento o de la Vega (C.D. 301.14.T.02), paraje Carretera de Sacedón, en término municipal de Budia (Guadalajara).

Esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (Artículo 22.2), Real Decreto 927/88, de 29 de julio (Art. 33), Real Decreto 1984/1989, de 28 de julio y de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986, (B.O.E. del 30), y a propuesta de la Unidad correspondiente, ha resuelto acceder a lo solicitado, significándole que deberá observar las siguientes:

#### **CONDICIONES**

1ª. Se otorga a la D. Alfredo Alcalde Martínez con DNI 1784505 Y Dª. Mª del Carmen Otero Nombela con DNI 50664204, una concesión de aguas superficiales del arroyo Nacimiento o de la Vega, para derivar un caudal máximo a conceder de 0,3 l/s, con un volumen máximo anual de 120

m3 de agua, en el paraje Carretera de Sacedón, T.M. de Budia (Guadalajara).

2ª Las obras se ajustarán a la documentación presentada que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras proyectadas y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

3ª Las obras empezarán en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses, a partir de la misma fecha.

El titular del aprovechamiento queda obligado, en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la presente resolución, a instalar un contador volumétrico en la tubería o tuberías de impulsión.

Una vez instalado el contador o contadores, el titular deberá comunicarlo por escrito a esta Confederación, junto con certificado de homologación del modelo elegido, para proceder a realizar la primera lectura del mismo, con levantamiento de la oportuna acta.

El contador o contadores no podrá ser desmontado ni trasladado sin conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Si se produjeran roturas, averías, robos, etc. en el contador se dará cuenta inmediata a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

El titular de la presente concesión está obligado a permitir al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

4ª La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a este Organismo de la finalización de los trabajos.

Una vez terminados los trabajos y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5ª Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6ª El agua que se concede queda adscrita a la finalidad pretendida, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, (B.O.E. de 24 de julio de 2001).

7ª La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de la disminución, ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8ª Se otorga esta concesión por el periodo de tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años.

9ª El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la notificación de esta Resolución. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene un carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuese preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

11ª Cuando la toma de este aprovechamiento quede en su día dominada por algún canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

12ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que se pueda establecer por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo y de las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, y de las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

13ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, (B.O.E. de 24 de julio de 2001).

14ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones

de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

15ª Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del concesionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo a la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

16ª Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

*Corriente de la que se deriva: arroyo Nacimiento o de la Vega (C.D. 3011.14.102)*

*Clase y afición: usos recreativos, art. 12.1.6 del PH de la cuenca del Tajo: riego de huerto y jardín.*

*Titulares: D. Alfredo Alcalde Martínez con DNI 1784505 y Dña. M del Carmen Otero Nombela con DNI 50664204*

*Lugar, término y provincia de la toma: Carretera de Sacedón, parcela 239 polígono 17, T.M. Budia (Guadalajara)*

*Caudal máximo concedido (l/s): 0,3*

*Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,8*

*Potencia máxima autorizada (C.V.): 1,25*

*Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 120*

*Superficie regada (ha): 0,0225*

*Periodo de concesión: 25 años.*

*Coordenadas del aprovechamiento: UTM, Huso 30, ED50 X=520598 Y=4498219*

*Título que ampara el derecho: Concesión mediante Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 14 de septiembre de 2010.*

*Observaciones: la parcela de riego es la 239, del polígono 17, referencia catastral: 19066A017002390000ST, paraje Carretera de Sacedón, en T.M. de Budia (Guadalajara).*

17ª De acuerdo con el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, esta concesión se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara.

18ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en esta Resolución podrá suponer, en su caso, la incoación del oportuno procedimiento de caducidad de la concesión, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, (B.O.E. de 24 de julio de 2001) y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora

del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, se significa que esta resolución es firme en vía administrativa pudiendo presentar Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de un mes. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de la misma jurisdicción o la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación. (Ref.: 51.285/06).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo P.D. El Comisario de Aguas, Resolución de 13/07/2005 (BOE n° 185 de 4 de agosto de 2005), José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

### EDICTO DE NOTIFICACIONES

D<sup>a</sup>. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa "CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS TÉRMICOS COYET S.L." con código de cuenta de cotización 19 100204221 y domicilio en CABANILLAS DEL CAMPO, Pg. Ind.Cabanillas parc.17-A nave 19, sobre BAJA DE OFICIO en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador ANTONIO GIL MAYOR con número de afiliación 19 0012201575, que esta administración con fecha 14 septiembre 2010 ha emitido la siguiente resolución:

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

### HECHOS

- Se comprueba que el trabajador ANTONIO GIL MAYOR, con número de afiliación 19/0012201575, figura de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS TÉRMICOS

COYET S.L., con código de cuenta de cotización 19/100204221, desde el 04-02-1994.

- Según nuestra base de datos la indicada empresa está generando deuda desde 08/2008.

- Con fecha 11-05-2010 se comunicó al trabajador el procedimiento de trámite de audiencia previo a la tramitación de su baja de oficio, sin que hasta la fecha se tenga contestación al respecto.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresa y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

### RESUELVE

Tramitar de oficio la baja en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador ANTONIO GIL MAYOR, con número de afiliación 19/0012201575, en la empresa CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS TÉRMICOS COYET, con código de cuenta de cotización 19/100204221, con fecha real y efectos 14-09-2010, fecha de la presente resolución.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992)."

Lo que se da por notificado a la empresa, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 11 de octubre de 2010.-La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

5112

D<sup>a</sup>. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa "COLUMBIANO MONTERO OLIVA" con código de cuenta de cotización 19102696010 y domicilio en ALOVERA, Cl. Adolfo Centenera 50-X, sobre BAJA DE

OFICIO en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador DANIEL JULIO PÉREZ SERRANO con número de afiliación 191002698380, que esta administración con fecha 15 de septiembre de 2010 ha emitido la siguiente resolución:

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

#### HECHOS

- Se comprueba que el trabajador DANIEL JULIO PÉREZ SERRANO, con número de afiliación 19/1002698380, figura de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa COLUMBIANO MONTERO OLIVA, con código de cuenta de cotización 19/102696010, desde el 22-05-2009.

- Según nuestra base de datos la indicada empresa está generando deuda al no presentar boletines de cotización desde 05/2008.

- Con fecha 11-05-2010 se comunicó al trabajador el procedimiento de trámite de audiencia previo a la tramitación de su baja de oficio, sin que hasta la fecha se tenga contestación al respecto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresa y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

#### RESUELVE

Tramitar de oficio la baja en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador DANIEL JULIO PÉREZ SERRANO, con número de afiliación 19/1002698380, en la empresa COLUMBIANO MONTERO OLIVA, con código de cuenta de cotización 19/102696010, con fecha real y de efectos 15-09-2010, fecha de la presente resolución.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Lo que se da por notificado a la empresa, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 11 de octubre de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

5113

D<sup>a</sup>. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la trabajadora DANIELA BOBU — con número de afiliación 19 1007407732 y domicilio en GUADALAJARA, Cl. Chile 6 1º Izd., sobre ANULACIÓN DE ALTA en el Régimen General de la Seguridad Social, en la empresa “AYUMAR SERVICIOS INTEGRALES S.L.” con código de cuenta de cotización 19 102772600 y domicilio de notificación en GUADALAJARA, Cl. Victoria Kent nº 9, que esta administración con fecha 27 de agosto de 2010 ha emitido la siguiente resolución:

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

#### HECHOS

- Con fecha 06-08-2010 tiene entrada en esta Administración documento de alta de la misma fecha, mod. TA.2/S, a nombre de la trabajadora DANIELA BOBU con naf. 19/1007407732, en la empresa AYUMAR SERVICIOS INTEGRALES S.L. con CCC. 19/102772600. Dicho movimiento quedó pendiente de tramitación por requerimiento de documentación sin que hasta la fecha se haya tenido contestación al respecto.

- Consultada nuestra base de datos en fecha actual, se comprueba que el citado trabajador ha sido dado de alta a través de Sistema Red en la misma empresa y con fecha 09-08-2010.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94).

- El Reglamento General sobre inscripción de empresa y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2-96), en su artículo 7, así como el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por Real-Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre (B.O.E. De 25-1-1996), en su artículo 9, consideran que habrá de entenderse por pluriempleo la situación del trabajador por cuenta ajena que preste sus servicios profesiona-

les a dos o mas empresarios distintos y en actividades que den lugar a su alta obligatoria en un mismo Régimen de la Seguridad Social.

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

#### RESUELVE

Anular de oficio el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de la trabajadora DANIELA BOBU con naf.: 19/1007407732, en la empresa AYUMAR SERVICIOS INTEGRALES S.L., con código de cuenta de cotización 19/102772600, de fecha 06-08-2010, por desistimiento de la solicitud al no presentar la documentación requerida, y mantener como fecha de alta la de 09-08-2010 tramitada por la empresa a través de Sistema Red.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992)”

Lo que se da por notificado al trabajador, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 11 de octubre de 2010.–La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

5114

D<sup>a</sup>. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa “OBRAS RUES S.L.U.” con código de cuenta de cotización 19102684488 y domicilio en Guadalajara, Cl. Doctor Fleming 15 Bjo.C, y al trabajador SANDU BOLCOS con número de afiliación 281230941959 y domicilio en Torrejón de Ardoz, Cl. Virgen del Pilar 10 3º D sobre BAJA DE OFICIO en el Régimen General de la Seguridad Social, que esta administración con fecha 24 de agosto de 2010 ha emitido la siguiente resolución:

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

#### HECHOS

- Se comprueba que el trabajador SANDU BOLCOS, con número de afiliación 28/1230941959, figura de alta en

el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa OBRAS RUES S.L.U., con código de cuenta de cotización 19/102684488, desde el 16-07-2009.

- Según nuestra base de datos la indicada empresa está generando deuda desde 06/2009 y no presenta boletines de cotización desde 01/2010.

- En fecha 21-6-2010 y 30-06-2010 la empresa no comparece a las citas que previamente tenía concertadas con la Inspección de Trabajo, e intentada comunicación con el trabajador, las cartas nos son devueltas por el servicio de correos con el indicativo de “ desconocido”.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresa y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

#### RESUELVE

Tramitar de oficio la baja en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador SANDU BOLCOS, con número de afiliación 28/1230941959, en la empresa OBRAS RUES S.L.U., con código de cuenta de cotización 19/102684488, con fecha real y efectos 21-06-2010, día de la primera actuación inspectora.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Lo que se da por notificado a la empresa y a los trabajadores, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 11 de octubre de 2010.–La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

5115

D<sup>a</sup>. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa “CESAR SEDANO ABAD” con código de cuenta de cotización 19/101972146 y domicilio en Guadalajara, Cl. Río Piedra 39, y a la trabajadora MARÍA JOSEFA DONOSO GIL con número de afiliación 19/11705865 y domicilio en Guadalajara, Cl. Dr. Layna Serrano 18-B 2° C sobre DENEGACIÓN DE ALTA en el Régimen General de la Seguridad Social, que esta administración con fecha 16 de junio de 2010 ha emitido la siguiente resolución:

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

#### HECHOS

- Se comprueba que la trabajadora MARÍA JOSEFA DONOSO GIL, con número de afiliación 19/11705865, figura de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa CESAR SEDANO ABAD, con código de cuenta de cotización 19/101972146, desde el 02-07-2009.

- Con fecha 01-07-2010 se recibe a través de FAX en esta Administración parte de alta con fecha 01-07-2010 de la citada trabajadora en la indicada empresa, donde ya figura de alta.

- Intentada comunicación con la empresa, las cartas nos son devueltas por el servicio de correos con el indicativo de “CADUCADO”

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresa y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

#### RESUELVE

Denegar de oficio el alta de fecha 01-07-2010, en el Régimen General de la Seguridad Social, de la trabajadora MARÍA JOSEFA DONOSO GIL, con número de afiliación 19/11705865, en la empresa CESAR SEDANO ABAD, con código de cuenta de cotización 19/101972146, por ser imposible su tramitación toda vez que la citada trabajadora ya se encuentra de alta en esta empresa desde el 02-07-2009.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Lo que se da por notificado a la empresa y a la trabajadora, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 11 de octubre de 2010.–La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

5116

D<sup>a</sup>. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa “HOSTAL ALTRI 78 S.L.” con código de cuenta de cotización 19/100921213 y domicilio en Trijueque, Ct. Nacional II km. 78, y a la trabajadora FATIHA BOUHES con número de afiliación 19/1000192090 y domicilio en Galapagar, Cl. Estafeta 2 1° B sobre ALTA DE OFICIO en el Régimen General de la Seguridad Social, que esta administración con fecha 6 de agosto de 2010 ha emitido la siguiente resolución:

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

#### HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara en fecha 08-06-2010 al centro de trabajo de la empresa HOSTAL ALTRI 78 S.L., con código de cuenta de cotización 19/100921213, sito en domicilio, se comprueba la prestación de servicios para la misma del trabajador FATIHA BOUHES, desde el fecha 08-06-2010.

- En fecha actual, esta Dirección Provincial comprueba la falta de alta del mismo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

### RESUELVE

Tramitar de oficio el alta en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador FATIHA BOUHES, con número de afiliación 19/1000192090, en la empresa HOS-TAL ALTRI 78 S.L., con código de cuenta de cotización 19/100921213, con fecha real y de efectos 08-06-2010.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Lo que se da por notificado a la empresa y a la trabajadora, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 11 de octubre de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

5117

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Fontanar

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

##### 1.- Entidad Adjudicadora:

a) *Organismo*: La Alcaldía del Ayuntamiento de Fontanar.

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría-Intervención.

c) *Número de expediente*: C/6/2010.

##### 2.- Objeto del Contrato:

a) *Descripción del objeto*: “Servicio de limpieza de dependencias e instalaciones determinados edificios municipales”.

b) *Lugar de ejecución*: Edificios de titularidad municipal en Fontanar (Guadalajara).

c) *Plazo de ejecución*: 2 años, prorrogable anualmente por otros 2 años más. El plazo de ejecución comenzará el día 1 de diciembre de 2010.

##### 3.- Tramitación y procedimiento:

a) *Tramitación*: Urgente.

b) *Procedimiento*: Abierto.

c) *Criterios de adjudicación*: oferta económica más ventajosa (precio de licitación: 70.000,00€, IVA excluido), varios criterios de adjudicación.

##### 4.- Garantías:

a) *Provisional*: 2.100,00€.

b) *Definitiva*: 5% importe adjudicación.

##### 5.- Obtención de documentación e información:

a) *Entidad*: Oficinas municipales provisionales del Ayuntamiento.

b) *Domicilio*: Plaza San Matías nº 3-4, primera planta.

c) *Localidad y Código Postal*: 19290 - Fontanar (Guadalajara).

d) *Teléfono*: 949-33-12-12.

e) *Telefax*: 949-33-05-44.

**6.- Requisitos específicos del contratista**: los previstos en el pliego (clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.)

##### 7.- Presentación de las ofertas:

a) *Fecha límite de presentación*: 8 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

b) *Documentación a presentar*: La prevista en el Pliego Condiciones.

c) *Lugar de presentación*: En el Registro General del Ayuntamiento de Fontanar.

**8.- Apertura de las ofertas**: En las oficinas municipales, primer día hábil desde la terminación del plazo para presentar oferta.

**9.- Otras informaciones**: ver Pliego de Condiciones.

**10.-Gastos**: anuncios y demás previstos en el Pliego de Condiciones, a cargo del contratista.

**11.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos**: [www.fontanar.es](http://www.fontanar.es).

**12.- Sistema de notificación telemática aplicable**: no procede.

En Fontanar, a 8 de octubre de 2010.— La Alcaldesa, Yolanda Tieso de Andrés.

5118

### Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

#### PROPUESTA DE ALCALDÍA

En el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara nº 28 de 5 de marzo de 2010, se publicó la aprobación definitiva de la Ordenanza por la que se crean los ficheros con datos de carácter personal en el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, siguiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal que establece, que la creación, modificación o supresión de ficheros de las administraciones públicas podrá hacerse por disposición de carácter general o acuerdo publicado en el diario oficial correspondiente en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en su caso en la legislación autonómica.



Visto que se realizan otras actividades en el Ayuntamiento en las que se recogen datos de carácter personal susceptibles de tratamiento que no se habían recogido en la Ordenanza mencionada, es preciso crear los correspondientes ficheros para la protección de los datos de carácter personal que se traten en ellas.

Por otro lado y vista la comunicación de la Agencia de Protección de datos de carácter personal con registro de entrada 2541 de 29 de abril, por la que nos comunican una serie de datos que habría que incluir en algunos de los ficheros de la Ordenanza, para adecuar la inscripción del fichero a la disposición reguladora del mismo y que no estaban, es por lo que es preciso modificar esos ficheros ya creados.

En consecuencia, y en virtud de las facultades que al efecto me confiere el art. 21 de Ley 7/85 de 2 abril Reguladora de las Bases de Régimen Local PROpongo al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Crear los siguientes ficheros con datos de carácter personal:

#### **Fichero número 28: AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL**

##### **1. ORGANO, ENTE O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL FICHERO:**

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre. Alcalde-Presidente

##### **2. ORGANO, SERVICIO O UNIDAD ANTE EL QUE SE DEBERÁN EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (SÓLO EN CASO DE QUE SEA DIFERENTE AL RESPONSABLE DEL FICHERO):**

Dichas actuaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la alcaldía-presidencia presentado en los registros de los órganos administrativos en los términos establecidos en el artículo 38 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

##### **3. DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL FICHERO:**

Agrupación municipal de voluntarios de protección civil.

Relación de voluntarios.

##### **4. CARÁCTER DEL FICHERO:**

Informatizado.

##### **5. SISTEMA DE INFORMACIÓN A QUE PERTENECE:**

##### **6. MEDIDAS DE SEGURIDAD:**

Medidas de nivel básico

##### **7. TIPOS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL QUE SE INCLUIRÁN EN EL FICHERO:**

##### **DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO:**

Nombre, Apellidos, DNI o Tarjeta de Residencia o Pasaporte, Dirección, Fecha de Nacimiento, Teléfonos.

##### **OTROS TIPOS DE DATOS:**

Fecha de Alta Agrupación, Nivel de Estudios, Carnés de Conducir, Trabajo y Especialización y Tallas De Vestuario.

##### **8. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA FINALIDAD DEL FICHERO Y LOS USOS PREVISTOS DEL MISMO:**

Gestión de personal de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

##### **9. PERSONAS O COLECTIVOS SOBRE LOS QUE SE PRETENDE OBTENER DATOS O QUE RESULTAN OBLIGADOS A SUMINISTRARLOS:**

Voluntarios activos de protección civil.

##### **10. PROCEDENCIA O PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS:**

El propio voluntario. Formularios en soporte papel.

##### **11. ORGANOS Y ENTIDADES DESTINATARIOS DE LAS CESIONES PREVISTAS, INDICANDO LAS TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:**

Administraciones Públicas y Compañías aseguradoras.

#### **Fichero número 29: PROCESOS DE SELECCIÓN - OPOSICIONES**

##### **1. ORGANO, ENTE O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL FICHERO:**

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre. Alcalde-Presidente

2. ORGANO, SERVICIO O UNIDAD ANTE EL QUE SE DEBERÁN EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN POR PARTE DEL AFECTADO: dichas actuaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia presentado en los registros de los órganos administrativos en los términos establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### **3. DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL FICHERO:**

- DENOMINACION: Procesos selectivos, oposiciones y concursos

- DESCRIPCIÓN: Procesos de selección de personal para nuevas contrataciones, ya sean de personal laboral o funcionario.

##### **4. CARÁCTER DEL FICHERO:** Manual e informatizado.

##### **5. SISTEMA DE INFORMACION A QUE PERTENECE:** WORD, EXCELL

6. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel alto. Las medidas correspondientes a este nivel, según lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

##### **7. TIPOS DE DATOS QUE SE INCLUIRÁN EN EL FICHERO:**

##### **DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO:**

Nombre y Apellidos, Domicilio, Municipio, Provincia, teléfono, Fecha nacimiento, edad, sexo, DNI, estado civil.

**DATOS DE CARÁCTERÍSTICAS PERSONALES:** certificado médico, minusvalía, víctima de violencia de género.

**OTROS TIPOS DE DATOS:** e-mail, titulación académica, Cursos de formación, Experiencia laboral, N° Seguridad Social, vida laboral, datos bancarios, libro de familia, antigüedad en el paro.

**8. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA FINALIDAD DEL FICHERO Y LOS USOS PREVISTOS DEL MISMO:**

Recogida de información para formar parte en los distintos procesos selectivos para trabajar en el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

**9. PERSONAS O COLECTIVOS SOBRE LOS QUE SE PRETENDE OBTENER DATOS O QUE RESULTAN OBLIGADOS A SUMINISTRARLOS:**

Desempleados, inscritos en oficinas del Sepecam. Cualquier persona interesada en formar parte de los procesos selectivos.

**10. PROCEDENCIA O PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS:**

El propio interesado.

A través de los impresos de solicitud de inscripción y formularios e instancias.

**11. ORGANOS Y ENTIDADES DESTINATARIOS DE LAS CESIONES PREVISTAS, INDICANDO LAS TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:**

Otras Administraciones públicas, Sindicatos.

### **Fichero número 30: SOCIOS CENTRO DE DÍA**

**1. ORGANO, ENTE O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL FICHERO:**

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, Alcalde-Presidente

**2. ORGANO, SERVICIO O UNIDAD ANTE EL QUE SE DEBERÁN EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN POR PARTE DEL AFECTADO:**

Dichas actuaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia presentando en el registro de los órganos administrativos en los términos establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**3. DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL FICHERO:**

Registro y fichero de socios del centro de día municipal para mayores, dependientes y discapacitados. Relación de socios del centro de día

**4. CARÁCTER INFORMATIZADO O MANUAL ESTRUCTURADO DEL FICHERO:**

Informatizado

**5. SISTEMA DE INFORMACIÓN AL QUE PERTENECE:** Excel y Access

**6. MEDIDAS DE SEGURIDAD:**

Medidas de nivel básico

**7. TIPOS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL QUE SE INCLUIRÁN EN EL FICHERO:**

**a. DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO:**

Nombre, apellidos, domicilio, teléfono, DNI, fecha de nacimiento, condición de pensionista, discapacidad, dependencia, estado civil

**b. OTROS TIPOS DE DATOS:** fecha de alta, fecha de renovación, fecha de baja y motivos, observaciones

**8. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA FINALIDAD DEL FICHERO Y LOS USOS PREVISTOS DEL MISMO:**

Gestión adecuada del centro y censo electoral para los procesos de elecciones del consejo de centro regulado en art. 28 del reglamento de régimen interior del centro

**9. PERSONAS SOBRE LOS QUE SE PRETENDE OBTENER DATOS O QUE RESULTAN OBLIGADOS A SUMINISTRARLOS:**

Las personas mayores, dependientes y discapacitadas que adquieran la condición de socio de centro de día, tal como se refleja en el art. 7 y 8 del reglamento de régimen interior del centro

**10. PROCEDENCIA O PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS:**

El propio interesado o su representante legal. Formularios e instancias soporte papel.

**11. CESIONES DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

A otras Administraciones Públicas

**SEGUNDO.-** Modificar los siguientes apartados de los siguientes ficheros ya creados:

**- Fichero número 6: REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA.**

Se añade en el punto n° 7 denominado Tipos de datos que se incluirán en el fichero el siguiente apartado:

Otros datos especialmente protegidos: SALUD

**- Fichero número 12: DEPORTES**

Se añade en el punto n° 7 denominado Tipos de datos que se incluirán en el fichero el siguiente apartado:

Otros datos especialmente protegidos: SALUD

**- Fichero número 13: RECLAMACIONES DE CONSUMO. OMIC**

Se modifica el punto n° 6 denominado Medidas de Seguridad:

Donde dice nivel básico y medio debe decir: Nivel Medio

**- Fichero número 19: EXPEDIENTES SOCIALES**

Se añade en el punto n° 7 denominado Tipos de datos que se incluirán en el fichero el siguiente apartado:

Otros datos especialmente protegidos: ORIGEN RACIAL; SALUD

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto que los interesados puedan formular las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio en el BOP.

CUARTO.- Declarar definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza por la que se crean los Ficheros con datos de carácter personal, en el caso de no formularse alegación alguna en el plazo anteriormente indicado, la cual entrará en vigor según lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Agencia Española de Protección de Datos, al objeto de su inscripción en el Registro General de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la tramitación y ejecución de los presentes acuerdos.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno acordará lo que estime más conveniente a los intereses municipales.

Villanueva de la Torre, a 6 de agosto de 2010.—El Alcalde, Luis Fuentes Cubillo

5086

### **Ayuntamiento de Zorita de los Canes**

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 7 de octubre de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Zorita de los Canes, a 8 de octubre de 2010.—El Alcalde, Dionisio Muñoz Domínguez.

5085

### **Ayuntamiento de Sayatón**

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 6 de octubre de

2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Sayatón, a 8 de octubre de 2010.—El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Sanz.

5083

### **Ayuntamiento de Molina de Aragón**

#### ANUNCIO

Teniendo que ausentarme del municipio durante los días 22 de octubre al 05 de noviembre, ambos incluidos, he resuelto que durante el citado periodo asuma la totalidad de las funciones de esta alcaldía el Primer Teniente de Alcalde D. Luís Tomás Pérez Salazar.

Molina de Aragón, a cinco de octubre de 2010.—El Alcalde, David Pascual Herrera

5088

### **Ayuntamiento de Somolinos**

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SOMOLINOS, EJERCICIO 2010. RESUMEN POR CAPITULOS.

De conformidad con las previsiones establecidas en los Art. 112.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local 7/1985 de 2 de abril, art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes del Régimen Local aprobado por real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 11 de agosto del presente año adopto el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2010, que ha resultado definitivo al no haberse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar, a los efectos oportunos el resumen por capítulos del mencionado presupuesto.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO SEGÚN  
CLASIFICACION ECONOMICA POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010

Cap.	Concepto	Euros
1	Impuestos directos .....	48.000,00
2	Impuestos indirectos.....	3.000,00
3	Tasas, precios públicos y o tros ingresos .....	38.000,00
4	Transferencias corrientes .....	17.000,00
5	Ingresos patrimoniales .....	15.000,00
6	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
7	Transferencias de capital .....	72.000,00
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	Total resumen por capítulos .....	193.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

Cap.	Concepto	Euros
1	Gastos de personal .....	21.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	65.000,00
3	Gastos financieros .....	0,00
4	Transferencias corrientes .....	10.000,00
6	Inversiones reales .....	97.000,00
7	Transferencias de capital .....	0,00
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	Total resumen por capítulos	193.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

N° de orden: 1.

Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor.

Grupo A.

N° de puestos: 1.

Nivel de complemento de destino: 24.

Forma de provisión: Nombramiento definitivo de Funcionario con Habilitación Nacional.

Titulación Académica: Licenciado en Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del TRLRHL 2/2004 de 5 de marzo, contra el mencionado presupuesto se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo en el Plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Somolinos a 22 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Rafael Anchia Pradillo.

5087

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE SOMOLINOS  
POR EL QUE SE DA CUENTA DE LA PUBLICA  
EXPOSICION DE LA CUENTA GENERAL  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Somolinos a 15 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Rafael Anchia Pradillo.

5084

Ayuntamiento de Tartanedo

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistentes en “construcción edificio de usos múltiples en el B° de Hinojosa” lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**1. Entidad adjudicadora.**

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Tartanedo

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría

c) *Número de expediente:* 1 /2010

**2. Objeto del contrato.**

a) *Tipo:* contrato obras

b) *Descripción:* Construcción edificio para usos múltiples en Hinojosa c) CPV 45.1

**3. Tramitación y procedimiento.**

a) *Tramitación:* ordinaria

b) *Procedimiento:* negociado sin publicidad

**4. Presupuesto base de licitación.** Importe neto 181.963,53 euros. IVA 16% Importe total 29. 114,16 euros.

**5. Adjudicación.**

a) *Fecha:* 23 de agosto de 2010

b) *Contratista:* Construcciones Esteban Madrid S.L

c) *Importe o canon de adjudicación.* Importe neto 176.984,85 euros. IVA 18% Importe total 31.855,47 euros.

En Tartanedo a 27 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Francisco Larriba Alonso

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en “construcción garaje almacén y dos viviendas en el B° de Hinojosa” lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**1. Entidad adjudicadora.**

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Tartanedo

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría

c) *Número de expediente:* 2/2010

**2. Objeto del contrato.**

a) *Tipo de contrato:* contrato de obra

b) *Descripción del objeto:* construcción edificio para garaje almacén y dos viviendas

**3. Tramitación, procedimiento.**

a) *Tramitación:* ordinaria

b) *Procedimiento:* negociado sin publicidad

**4. Precio del Contrato.** Precio 165.609,55 Euros, y 26.497,60 euros IVA.

**5. Adjudicación.**

a) *Fecha:* 23 de agosto de 2010

b) *Contratista:* Construcciones Alfonso Heredia S.L.

c) *Nacionalidad:* española

d) *Importe de adjudicación:* importe 165.609,55 Euros, y 26.497,60 euros IVA.

En Tartanedo a 27 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Francisco Larriba Alonso

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistentes en “construcción edificio 3 viviendas y local en planta baja en Tartanedo” lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**1. Entidad adjudicadora.**

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Tartanedo

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría

c) *Número de expediente:* 3/2010

**2. Objeto del contrato.**

a) *Tipo:* contrato obras

b) *Descripción:* Construcción edificio tres viviendas y local en planta baja

c) *CPV* 45.1

**3. Tramitación y procedimiento.**

a) *Tramitación:* ordinaria

b) *Procedimiento:* negociado sin publicidad

**4. Presupuesto base de licitación.** Importe neto 171.088,92 euros. IVA 16% Importe total 27.374,23 euros.

**5. Adjudicación.**

a) *Fecha:* 23 de agosto de 2010

b) *Contratista:* Albar Forestal S.L

c) *Importe o canon de adjudicación.* Importe neto 171.088,92 euros. IVA 16% Importe total 27.374,23 euros.

En Tartanedo a 27 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Francisco Larriba Alonso

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistentes en Construcción edificio para eventos en el B° de Amayas lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**1. Entidad adjudicadora.**

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Tartanedo

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría

c) *Número de expediente:* 4/2010

**2. Objeto del contrato.**

a) *Tipo contrato* obras

b) *Descripción:* construcción edificio para eventos en B° de Amayas

c) *CPV* (Referencia de Nomenclatura) 45.1

**3. Tramitación y procedimiento.**

a) *Tramitación:* ordinaria

b) *Procedimiento:* negociado sin publicidad

**4. Presupuesto base de licitación.** Importe neto 170.064,34 euros. IVA % 16 Importe total 27.210,29 euros.

**5. Adjudicación.**

a) *Fecha:* 23 de agosto de 2010

b) *Contratista:* Construcciones Alfonso Heredia S.L.

c) *Importe o canon de adjudicación.* Importe neto 170.064,34 euros. IVA % 16 Importe total 27.210,29 euros.

En Tartanedo a 27 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Francisco Larriba Alonso

5082

**Ayuntamiento de Semillas**

**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2010, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Semillas, a, 4 de octubre de 2010.—El Alcalde, Demetrio Casa Ortega.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA****RELACIÓN DE CANDIDATOS A JURADO**

Conforme al artículo 13.4 de la Ley del Jurado se publica relación de candidatos a jurado, para el bienio 2011-2012.

Guadalajara, octubre de 2010.—La Secretario de la Audiencia

**RELACIÓN CORRESPONDIENTE AL SO RTEO DE CANDITADOS AL JURADO EFECTUADO  
EN ESTE TRIBUNAL EL PASADO 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010 PARA EL BIENIO 2011-2012**

COD.	PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº ORDEN	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
19003	GUADALAJARA	ADOBES	0000208	MARTINEZ	HERNANDEZ	MOISES
19006	GUADALAJARA	ALBALATE DE ZORITA	0000644	CORRALO	ARROYO	JOSE JAVIER
19006	GUADALAJARA	ALBALATE DE ZORITA	0001080	PINILLA	SERRANO	MANUEL
19007	GUADALAJARA	ALBARES	0001515	LOPEZ	PALACIOS	JUAN CARLOS
19009	GUADALAJARA	ALCOCER	0001951	MIRA	GARCIA	VIRGINIA
19013	GUADALAJARA	ALCOROCHES	0002387	HERRANZ	VERDOY	ALVARO
19018	GUADALAJARA	ALHÓNDIGA	0002823	GASCO	MATEO	MARIA SAGRARIO
19021	GUADALAJARA	ALMOGUERA	0003259	DESPIERTO	BARONA	ALVARO
19021	GUADALAJARA	ALMOGUERA	0003695	MIRA	BLANCO	VIRGINIA
19021	GUADALAJARA	ALMOGUERA	0004130	VILLALBA	QUINTANA	DANIEL
19022	GUADALAJARA	ALMONACID DE ZORITA	0004566	OLMO DEL	DIAGO	ENCARNACION
19024	GUADALAJARA	ALOVERA	0005002	AGUILA	CASTRO	PILAR
19024	GUADALAJARA	ALOVERA	0005438	AYUSO	GARCIA	MARIA LUISA
19024	GUADALAJARA	ALOVERA	0005874	CAMARA	MENGUEZ	EVA
19024	GUADALAJARA	ALOVERA	0006309	CONTRERAS	ALARCON	LUIS ALBERTO
19024	GUADALAJARA	ALOVERA	0006745	ESTEBAN	ESTEBAN	CRISTINA
19024	GUADALAJARA	ALOVERA	0007181	GARCIA	FERNANDEZ	ELVIRA MARIA
19024	GUADALAJARA	ALOVERA	0007617	GOMEZ	GARCIA	ROSA MARIA
19024	GUADALAJARA	ALOVERA	0008053	HERNANDEZ	MIRANDA	MARIO
19024	GUADALAJARA	ALOVERA	0008488	LEON	MONGE	MARIA GUADALUPE
19024	GUADALAJARA	ALOVERA	0008924	MARTIN	CALVO	ANTONIO
19024	GUADALAJARA	ALOVERA	0009360	MERINO	GOMEZ	DAVID
19024	GUADALAJARA	ALOVERA	0009796	MUÑOZ	TORRES	MONTSERRAT
19024	GUADALAJARA	ALOVERA	0010232	PENA DE LA	CARPALLO	ANGEL
19024	GUADALAJARA	ALOVERA	0010667	REAL	VIANA	ANA MARIA
19024	GUADALAJARA	ALOVERA	0011103	ROMERO	LLANOS DE LOS	MIGUEL ANGEL
19024	GUADALAJARA	ALOVERA	0011539	SANCHEZ	SANCHEZ	JOSE RAMON
19024	GUADALAJARA	ALOVERA	0011975	TORRES	AZAÑON	CARMEN
19027	GUADALAJARA	ALUSTANTE	0012411	CATALAN	LOPEZ	FRANCISCO CONSTANTIN
19033	GUADALAJARA	ANQUELA DEL DUCADO	0012846	GARCIA	FERNANDEZ	CARLOS
19037	GUADALAJARA	ARBANCÓN	0013282	LOPEZ	JADRAQUE	CARLOS
19043	GUADALAJARA	ATANZÓN	0013718	CORREA	DUQUE	JESUS
19045	GUADALAJARA	AUÑÓN	0014154	EMBI	DORADO	BERNARDA
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0014590	AHRENDT	GARCIA	MONICA
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0015025	ALVAREZ	MARTINEZ	CARMEN GENMA
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0015461	ARNAIZ	MARTIN	JOSE CARLOS
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0015897	BARRERA	LOPEZ	JOSEFA
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0016333	BLANCO	BARANGUARAN	M LOURDES
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0016769	CABALLERO	MARTINEZ	M EMMA
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0017204	CANCHO	RODRIGUEZ	DAVID
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0017640	CASTAÑO	MILARA	JORGE
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0018076	COBO	TORREJON	ROMAN
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0018512	CRUZ DE LA	VALDENEBRO	JOSE CARLOS
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0018948	DIAZ	SOTOCA	ISIDORO
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0019383	ESPEJO	RAMO	ELENA
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0019819	FERNANDEZ	GUTIERREZ	MARIAN
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0020255	FRIGOLA	GONZALEZ	SERGIO
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0020691	GARCIA	CANO	M CARMEN
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0021127	GARCIA	MANZANO	ENCARNACION
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0021563	GARCIA	VILLALBA	JOSE ANTONIO
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0021998	GOMEZ	FERNANDEZ	ALICIA
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0022434	GONZALEZ	LLORENTE	MARIA
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0022870	GUTIERREZ	MARTINEZ	ANTONIO MANUEL
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0023306	HIDALGO	LORENZO	CARLOS
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0023742	JIMENEZ	PINDADO	LUIS MIGUEL
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0024177	LLORENTE	ESCRIBANO	ROSALIA

COD.	PROVINCIA	MUNICIPIO	N° ORDEN	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0024613	LOPEZ	SAN VICENTE	JONATAN
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0025049	MANZANO	ORTIZ	M CARMEN
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0025485	MARTIN	MAYOR	LAURA
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0025921	MARTINEZ	PULIDO	ELENA
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0026356	MENENDEZ	PIÑAR	JAVIER
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0026792	MONTESINOS	GARCIA	CESAR
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0027228	MOSTAZA	CIFUENTES	M TRINIDAD
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0027664	NOGALES	SALVADOR	OSCAR
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0028100	ORTIZ	JIMENEZ	JOSE ANTONIO
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0028535	PASCUAL	TEJEDA	MONTERRAT
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0028971	PEREZ	GIL	ANA ASUNCION
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0029407	PLANO	ABAD	FRANCISCO
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0029843	RAHMANI	MILOUDI	ABDELLAH
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0030279	RINCON	GARCIA	EVA
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0030714	RODRIGUEZ	MARTIN	ANGEL
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0031150	ROUGEOT	SOTOCA	ANA
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0031586	SALAS	CUESTA	YOANA
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0032022	SANCHEZ	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0032458	SANZ	GIL	RAUL
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0032893	SIMON	BENITO	MANUEL
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0033329	TORAL	SERRANO	M PILAR
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0033765	VASCO	CARMONA	M ROSA
19046	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	0034201	VIVAR	TRENADO	ANTONIO
19052	GUADALAJARA	BODERA (LA)	0034637	MINGO DE	PEREZ	FELISA
19053	GUADALAJARA	BRIHUEGA	0035072	CORRAL	MAYORAL	RAFAEL
19053	GUADALAJARA	BRIHUEGA	0035508	HERAS DE LAS	SANZ	JUAN ANTONIO
19053	GUADALAJARA	BRIHUEGA	0035944	MOLINO DEL	ROJO	PABLO
19053	GUADALAJARA	BRIHUEGA	0036380	ROMERA	ARROYO	MARIA DOLORES
19053	GUADALAJARA	BRIHUEGA	0036816	ZAMORANO	CEPERO	MARIA ROSARIO
19058	GUADALAJARA	CABANILLAS DEL CAMPO	0037251	AGUSTIN	SIMON	AURELIA
19058	GUADALAJARA	CABANILLAS DEL CAMPO	0037687	BARCO	BARCO	EDUARDO
19058	GUADALAJARA	CABANILLAS DEL CAMPO	0038123	CARDIN	LOPEZ	MERCEDES
19058	GUADALAJARA	CABANILLAS DEL CAMPO	0038559	DELGADO	SANCHEZ	ANTONIO
19058	GUADALAJARA	CABANILLAS DEL CAMPO	0038995	FERNANDEZ	PLATERO	JOSEFA
19058	GUADALAJARA	CABANILLAS DEL CAMPO	0039431	GARCIA PASCUAL	ALBARES	ANGEL LUIS
19058	GUADALAJARA	CABANILLAS DEL CAMPO	0039866	HERNANDEZ	ANDRINO	PATROCINIO
19058	GUADALAJARA	CABANILLAS DEL CAMPO	0040302	LEONARD	ROBLES	MARIA JESUS
19058	GUADALAJARA	CABANILLAS DEL CAMPO	0040738	MARTIN	PASTOR	MARIA CARMEN
19058	GUADALAJARA	CABANILLAS DEL CAMPO	0041174	MORALES	MALDONADO	MATILDE
19058	GUADALAJARA	CABANILLAS DEL CAMPO	0041610	PAJARES	LOPEZ	NORA
19058	GUADALAJARA	CABANILLAS DEL CAMPO	0042045	QUINTERO	JIMENEZ	ELENA
19058	GUADALAJARA	CABANILLAS DEL CAMPO	0042481	RUBIO	SANCHEZ	ISABEL
19058	GUADALAJARA	CABANILLAS DEL CAMPO	0042917	SEGARRA	FAJARDO	M MAR
19058	GUADALAJARA	CABANILLAS DEL CAMPO	0043353	VELA	CORREAS	ALMUDENA
19061	GUADALAJARA	CAMPISÁBALOS	0043789	MONTERO	SANZ	VICTORIANO
19070	GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	0044224	BUENO	GOMEZ	MARIA LUISA
19071	GUADALAJARA	CASAR (EL)	0044660	AREVALO	EXPOSITO	JESUS
19071	GUADALAJARA	CASAR (EL)	0045096	BRAVO	DIEZ	VICTOR
19071	GUADALAJARA	CASAR (EL)	0045532	CHACON	GONZALEZ	ANTONIA
19071	GUADALAJARA	CASAR (EL)	0045968	DUARTE	ESCUDERO	SPAIKE
19071	GUADALAJARA	CASAR (EL)	0046403	FRESNO	BENITEZ	BORIA
19071	GUADALAJARA	CASAR (EL)	0046839	GARRIDO	FERNANDEZ	ROSA MARIA
19071	GUADALAJARA	CASAR (EL)	0047275	GUERRERO	LOPEZ	JESUS MARIA
19071	GUADALAJARA	CASAR (EL)	0047711	LARA	ROSARIO DEL	ELENA
19071	GUADALAJARA	CASAR (EL)	0048147	LUELMO	MARTINEZ	LAURA
19071	GUADALAJARA	CASAR (EL)	0048582	MATEO	VARGAS	MARIA ANTONIA
19071	GUADALAJARA	CASAR (EL)	0049018	MOURAD	EL MOSTAFA	KHADIA
19071	GUADALAJARA	CASAR (EL)	0049454	PELSMAEKER	MARTIN	MARIA LAURA
19071	GUADALAJARA	CASAR (EL)	0049890	REDONDO	MATOS	LARA
19071	GUADALAJARA	CASAR (EL)	0050326	RUIZ	RUS	SUSANA
19071	GUADALAJARA	CASAR (EL)	0050761	SIERRA	MARQUEZ	ARACELI DEL PILAR
19071	GUADALAJARA	CASAR (EL)	0051197	VERGARA	CRUZ DE LA	JOSE VICENTE
19078	GUADALAJARA	CASTILFORTE	0051633	TURBICA	CHACON	ELENA
19086	GUADALAJARA	CIFUENTES	0052069	CABELLOS	GARCIA	M MONTERRAT
19086	GUADALAJARA	CIFUENTES	0052505	HUETOS	RUIZ	JAIME
19086	GUADALAJARA	CIFUENTES	0052940	NAVARRO	MARTINEZ	DOLORES
19086	GUADALAJARA	CIFUENTES	0053376	SOL DEL	LOPEZ	MANUEL
19091	GUADALAJARA	COGOLLOR	0053812	SANTOS	ALCALDE	CESAR
19092	GUADALAJARA	COGOLLUDO	0054248	VALDEHITA	SABOYA	MARIA ANGELES
19099	GUADALAJARA	CORDUENTE	0054684	MUELA	SANZ	ILUMINADA
19103	GUADALAJARA	CHECA	0055119	PEREZ	LOPEZ	ESPERANZA
19105	GUADALAJARA	CHILOECHES	0055555	CASCAJERO	REVESTIDO	MARIA TERESA
19105	GUADALAJARA	CHILOECHES	0055991	GARRIDO	MEDINA	ROSARIO
19105	GUADALAJARA	CHILOECHES	0056427	MARTIN	MORATILLA	MIRIAN
19105	GUADALAJARA	CHILOECHES	0056863	PEZUELA	HERNANDEZ	SANTOS RICARDO
19105	GUADALAJARA	CHILOECHES	0057299	UTRERA	NARRO	AGUSTIN

COD.	PROVINCIA	MUNICIPIO	N° ORDEN	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
19107	GUADALAJARA	DRIEBES	0057734	PADRINO	MORENO	JAIME
19111	GUADALAJARA	ESCARICHE	0058170	MARQUEZ	SERNA DE LA	JUAN CARLOS
19113	GUADALAJARA	ESPINOSA DE HENARES	0058606	GUERRA	GARCI-BORRON	MARIA DE LA PAZ
19117	GUADALAJARA	FONTANAR	0059042	ANDRES	PEDRO DE	MARIA AMPARO
19117	GUADALAJARA	FONTANAR	0059478	GANDU	SALCEDO	MARIA DE LOS ANGELES
19117	GUADALAJARA	FONTANAR	0059913	MONGE	MONTORO	PABLO
19117	GUADALAJARA	FONTANAR	0060349	SUAREZ	ARRANZ	MIRIAM
19121	GUADALAJARA	FUENTELENCINA	0060785	HERRANZ	HERRANZ	LAURA
19124	GUADALAJARA	FUENTENOVILLA	0061221	GUIJARRO	GONZALEZ	MARIA LUZ
19126	GUADALAJARA	GALÁPAGOS	0061657	BARRANCO	GUTIERREZ	ALEJANDRO
19126	GUADALAJARA	GALÁPAGOS	0062092	GONZALEZ	ESCASO	PABLO
19126	GUADALAJARA	GALÁPAGOS	0062528	OCAÑA	QUEVEDO	SILVIA
19126	GUADALAJARA	GALÁPAGOS	0062964	VAQUERO	GONZALEZ	ENRIQUE
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0063400	ABALOS	METOLA	MARIA PILAR
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0063836	AGUDO	GARCIA	ALBERTO
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0064271	ALBERCA	PEZUELA	ISMAEL
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0064707	ALGUACIL	MARTINEZ	TERESA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0065143	ALONSO	SANCHEZ	MARGARITA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0065579	AMBROS	ALLAGA	MARIA LUISA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0066015	ANDRES	OÑORO	FRANCISCO JAVIER
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0066450	ARAMBURU	HURTADO	IDOIA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0066886	ARRIBAS	SANCHEZ	MANUEL
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0067322	AVILA	BERMEJO	JOSE ANTONIO
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0067758	BALLESTEROS	CASAL	JUAN MANUEL
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0068194	BARRIO	GARCIA	MARIA SAGRARIO
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0068629	BENITEZ	SOTOCA	OSCAR
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0069065	BERNAL	CACHO	MARIA CRISTINA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0069501	BLAS	MARTINEZ	MARIA ELENA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0069937	BRAVO	MORA	SORAYA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0070373	CABALLERO	POZO	MARIA TERESA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0070808	CALVACHE	ROMERO	FRANCISCO
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0071244	CAMACHO	TORRUBIANO	JUSTO FULGENCIO
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0071680	CANO	CARDEÑAS	ANTONIO
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0072116	CARRACEDO	PEREZ	NATIVIDAD
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0072552	CASAUX	BATANERO	ISIS
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0072988	CASTILLO DEL	PASTOR	LUIS
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0073423	CEPEDA	MUÑOZ	MARIA VICTORIA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0073859	CHIVA	AGUSTIN DE	JAVIER
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0074295	CONCHUELA	VILA	MARIA JOSE
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0074731	CORROCHANO	CALLEJAS	CRISTINA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0075167	CRUZ DE LA	OCHOA	RAMON LUIS
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0075602	CUQUERELLA	SERRANO	ANTONIO
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0076038	DIAZ	IGLESIAS	CONCEPCION
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0076474	DIEGUEZ	FERNANDEZ	ABEL
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0076910	DONCEL	CAMPOS	CRISTOBAL
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0077346	EMPID	GARRIDO	RUBEN
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0077781	ESCUIN	CELMA	AGUSTIN PABLO
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0078217	ESTEBAN	HERRANZ	MARIA JOSE
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0078653	FERNANDEZ	ALMAZAN	RICARDO
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0079089	FERNANDEZ	LOPEZ	JOSE BENIGNO
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0079525	FERNANDEZ GETINO	GARCIA	RAFAEL
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0079960	FRANCO	VARELA	OTILIA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0080396	GALAN	FERNANDEZ	DANIEL
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0080832	GAN	SARASA	LAURA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0081268	GARCIA	BUENDIA	MARIANO
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0081704	GARCIA	GALLEGO	SANDRA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0082139	GARCIA	ISIDRO DE	JULIANA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0082575	GARCIA	MORAL DEL	ALBA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0083011	GARCIA	RODRIGUEZ	ANTONIA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0083447	GARCIA	VELASCO	CRISANTAS
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0083883	GASCO	FUENTE DE LA	RICARDO
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0084318	GILABERTE	HERRANZ	MARIA CARMEN
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0084754	GOMEZ	MORON	YOLANDA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0085190	GONZALEZ	ESPINAZO	MARIA JOAQUINA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0085626	GONZALEZ	NUÑO	JOSE CARLOS
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0086062	GORDILLO	AMADOR	LEONISA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0086497	GUIJARRO	CASTILLO DEL	ANTONIO
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0086933	GUTIERREZ	RUIZ	ASUNCION
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0087369	HEREDIA	MARTINEZ	ANA MARIA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0087805	HERNANDO	OLALLA	FERNANDO
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0088241	HERRERO	GARCIA	MARIA PILAR
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0088676	HOUSSAINI	MAHFOUD	SAADIA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0089112	IÑIGO	CASTILLO	EPIFANIO
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0089548	JIMENEZ	CUEVA	JUAN ANTONIO
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0089984	JUANA DE	CARRASCOSO	ESTELA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0090420	LARA	MAGRO	JOSE LUIS



COD.	PROVINCIA	MUNICIPIO	N° ORDEN	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0090856	LEON	NOTARIO	MARIA SUSANA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0091291	LOECHES	MAYOR	JAVIER
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0091727	LOPEZ	CRESPO	ANGEL
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0092163	LOPEZ	JUAN	NURIA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0092599	LOPEZ	PEREZ	MANUEL
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0093035	LOPEZOSA	MONGE	MARIA INMACULADA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0093470	LOZANO	PEIRO	MIGUEL ANGEL
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0093906	MACIAS	SANCHEZ	ALEJANDRO
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0094342	MANZANO	ARENAS	TERESA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0094778	MARIAN	SANZ	MARINA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0095214	MARTIN	GARCIA	MARIA CASTAÑAR
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0095649	MARTINEZ	ALBA	ELENA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0096085	MARTINEZ	FERNANDEZ LLAMAZARES	LUIS
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0096521	MARTINEZ	MARTINEZ	EVA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0096957	MARTINEZ	ROMERO	ELISA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0097393	MATEO	GUILLEN	MIGUEL
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0097828	MEDINA	HERRANZ	RAFAEL
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0098264	MERINO	BLANCO	TOMAS
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0098700	MINGUEZ	LUCAS DE	EMILIA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0099136	MONGE	SALMERON	NOEL
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0099572	MORAL DEL	SANCHEZ	ANTONIO JOSE
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0100007	MORENAS	SANTIAGO	SARA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0100443	MORENTE	JAREÑO	ARMANDO JOSE
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0100879	MUÑOZ	FERNANDEZ	PETRA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0101315	NADADOR	HIGUERA	MARIA ANTONIA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0101751	NOGUEROLAS	VIÑES	ISABEL
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0102186	OCON	BARBAS	MANUEL
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0102622	ORDUNA	GARCIA	ANA JOSE
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0103058	ORTIZ	FERNANDEZ	LUIS
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0103494	PALACIO	SARMIENTO	ANDREA DEL CISNE
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0103930	PALACIO	SILVA	ESPERANZA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0104365	PASTOR	CABELLOS	CLEMENTE
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0104801	PEDROVIEJO	PEÑALVER	LUIS DAVID
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0105237	PEREZ	ARGUDO	MARIA SUSANA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0105673	PEREZ	LAMAS	JOSEFA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0106109	PEREZ	RUIZ	NIEVES
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0106544	PIÑA	SARMIENTO	JOSE FRANCISCO
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0106980	POVEDA	GARCIA	JUAN
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0107416	QUINTERO	CASTELLANOS	NOHORA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0107852	RAMOS	RUIZ	MARIA CARMEN
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0108288	REDONDO	MOYA	MATILDE
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0108724	REYES	BARRIO DEL	FRANCISCO JAVIER
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0109159	RIVAS	LOPEZ	MIRIAM
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0109595	RODRIGUEZ	BLAS	ALVARO
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0110031	RODRIGUEZ	PALOMEQUE	CELIA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0110467	ROJO	RUANO	JUAN CARLOS
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0110903	ROMERO	TOQUERO	MARIA ANGELICA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0111338	RUIZ	AMO DEL	FRANCISCA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0111774	RUIZ	PUEBLA	DAVID
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0112210	SALAMANCA	ROCHE	JULIO
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0112646	SANABRIAS	LAMPARERO	ANA BELEN
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0113082	SANCHEZ	GARCIA	FRANCISCO
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0113517	SANCHEZ	MIGUELET	SAGRARIO
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0113953	SANCHEZ	SANCHEZ	MIGUEL
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0114389	SANTANO	ORTEGA	YOLANDA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0114825	SANZ	FERNANDEZ	MARIA LUISA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0115261	SANZ	SANCHEZ	EVA MARIA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0115696	SENENT	GARCIA	VICENTE JUAN
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0116132	SIERRA	GUTIERREZ	ALBA MARIA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0116568	SOLARI	TEJEDA	ALBERTO
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0117004	TABERNERO	BARRIOPEDRO	OLGA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0117440	TELLO	ABLANQUE	MARIA CARMEN
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0117875	TORO DE	ALGUACIL	MARIA ISABEL
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0118311	TRILLO	MANZANO	MARCELA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0118747	VALDERAS	MAYORAL	MARIA INES
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0119183	VARAS	SORLI	MANUELA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0119619	VENEGAS	MARTINEZ	PABLO MANUEL
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0120054	VIDAL	CORRAL	MARIA CARMEN
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0120490	VILLAVARDE	RODRIGUEZ	GLORIA
19130	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0120926	YELAMOS	RETUERTA	JUAN CARLOS
19133	GUADALAJARA	HERAS DE AYUSO	0121362	SALCEDO	ARCE DE	JUAN PEDRO
19138	GUADALAJARA	HITA	0121798	SANCHEZ	ALBURQUERQUE	EUGENIO JOSE
19143	GUADALAJARA	HORCHE	0122233	ARAGON	ARRIOLA	JULIO JOSE
19143	GUADALAJARA	HORCHE	0122669	FERNANDEZ	CALVO	RICARDO
19143	GUADALAJARA	HORCHE	0123105	MARTIN	BELMONTE	SONIA
19143	GUADALAJARA	HORCHE	0123541	RUIZ	CASTILLO	MARIA JESUS

COD.	PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº ORDEN	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
19148	GUADALAJARA	HUERTAHERNANDO	0123977	REBOLLO	GUERRERO	SIMONA
19151	GUADALAJARA	HUMANES	0124412	FERNANDEZ	CABANILLAS	MARIA BELEN
19151	GUADALAJARA	HUMANES	0124848	MORENO	ALMAZAN	DOMINGA
19152	GUADALAJARA	ILLANA	0125284	BAQUERIN	TORRE DE LA	ANTONIO
19152	GUADALAJARA	ILLANA	0125720	SACEDO	SOLERA	ALFONSA
19156	GUADALAJARA	JADRAQUE	0126156	BARRIOPEDRO	SERRANO	SANTIAGO
19156	GUADALAJARA	JADRAQUE	0126592	MARTINEZ	CARRALERO	MARIA MERCEDES
19156	GUADALAJARA	JADRAQUE	0127027	YAGO	SANZ	LIDIA
19160	GUADALAJARA	LORANCA DE TAJUÑA	0127463	FELIX	SILVESTRE	LUCIA
19160	GUADALAJARA	LORANCA DE TAJUÑA	0127899	PEREZ	CARDENAL	NOEMI
19161	GUADALAJARA	LUPIANA	0128335	PEREZ	MARTINEZ	DAVID
19167	GUADALAJARA	MALAGUILLA	0128771	BLAS	SANZ	JULIA
19168	GUADALAJARA	MANDAYONA	0129206	SANZ	ACEBRON	FERNANDO
19171	GUADALAJARA	MARCHAMALO	0129642	ALTOZANO	CHOCANO	RAMON
19171	GUADALAJARA	MARCHAMALO	0130078	CAMARMA	SERRANO	JULIA
19171	GUADALAJARA	MARCHAMALO	0130514	FERNANDEZ	MONTALVO	HECTOR JOSE
19171	GUADALAJARA	MARCHAMALO	0130950	GIL	ROJO	ALBERTO
19171	GUADALAJARA	MARCHAMALO	0131385	JAIME	LEGORBURO	JOSE GABRIEL
19171	GUADALAJARA	MARCHAMALO	0131821	MARTINEZ	PRIETO	SERGIO
19171	GUADALAJARA	MARCHAMALO	0132257	OÑORO	GIL	CANDELAS
19171	GUADALAJARA	MARCHAMALO	0132693	RECIO	TARRIZA	ALBERTO
19171	GUADALAJARA	MARCHAMALO	0133129	SANZ	MONTALVO	JUAN MANUEL
19172	GUADALAJARA	MASEGOSO DE TAJUÑA	0133564	CORTIJO	CASADO	JUAN DAVID
19176	GUADALAJARA	MAZUECOS	0134000	GARGOLES	GARCIA	RUFINA
19181	GUADALAJARA	MIEDES DE ATIENZA	0134436	MORENO	LICERAS	DANIEL
19188	GUADALAJARA	MOCHALES	0134872	BLASCO	GARCIA	ADORACION
19190	GUADALAJARA	MOLINA DE ARAGÓN	0135308	BENITO	MUÑOZ	CONSUELO
19190	GUADALAJARA	MOLINA DE ARAGÓN	0135743	GARCIA	DIOS DE	ROSA
19190	GUADALAJARA	MOLINA DE ARAGÓN	0136179	HURTADO	AGUILAR	FRANCISCO
19190	GUADALAJARA	MOLINA DE ARAGÓN	0136615	MARTINEZ	SANCHEZ	PEDRO
19190	GUADALAJARA	MOLINA DE ARAGÓN	0137051	ROA	VAZQUEZ	ELISA
19190	GUADALAJARA	MOLINA DE ARAGÓN	0137487	VALLE	HERAS	CARMEN
19192	GUADALAJARA	MONDÉJAR	0137922	FRAILE	HERAS	PEDRO
19192	GUADALAJARA	MONDÉJAR	0138358	LUQUE	MOLTO	JUAN CARLOS
19192	GUADALAJARA	MONDÉJAR	0138794	REDONDO	ALCON	ADOLFO
19192	GUADALAJARA	MONDÉJAR	0139230	TORRES	SEGOVIA	JESUS
19200	GUADALAJARA	OLIVAR (EL)	0139666	AMBROS	RUIZ	YOLANDA
19208	GUADALAJARA	PÁLMACES DE JADRAQUE	0140101	HOZ DE LA	MARTINEZ	MATILDE
19211	GUADALAJARA	PAREJA	0140537	RIO DEL	TOMICO	ALEJANDRO
19212	GUADALAJARA	PASTRANA	0140973	IBAÑEZ	PATIÑO	MANUELA
19212	GUADALAJARA	PASTRANA	0141409	TORRE LA	MARTINEZ	ANTONIO
19216	GUADALAJARA	PERALEJOS DE LAS TRUCHAS	0141845	CAJA	RUBIO	SANTIAGO
19220	GUADALAJARA	PIOZ	0142280	BARCONES	INFANTE	MARIA ELENA
19220	GUADALAJARA	PIOZ	0142716	FERREIRO	PEREZ DE CASTRO	ALMA MARIA
19220	GUADALAJARA	PIOZ	0143152	LOPEZ	GOMEZ	MARIA TERESA
19220	GUADALAJARA	PIOZ	0143588	PEREZ	GONZALEZ	ROCIO
19220	GUADALAJARA	PIOZ	0144024	SOSA	SEGURA	ROSEMEIRE
19223	GUADALAJARA	POVEDA DE LA SIERRA	0144460	TAULERO	SEGOVIA	JOSE
19225	GUADALAJARA	POZO DE GUADALAJARA	0144895	GARRIDO	AVILA	PURIFICACION
19225	GUADALAJARA	POZO DE GUADALAJARA	0145331	ROMO	MORENO	MANUEL
19230	GUADALAJARA	QUER	0145767	ARROYO	SALINAS	MONICA
19232	GUADALAJARA	RECUENCO (EL)	0146203	HERRAIZ	REDOMERO	ISABEL
19239	GUADALAJARA	ROBLEDILLO DE MOHERNANDO	0146639	ALONSO	SANZ	GONZALO
19244	GUADALAJARA	SACECORBO	0147074	PEREZ	ORTIZ	SALVADOR
19245	GUADALAJARA	SACEDÓN	0147510	ESTEBAN	VALERO	AMPARO
19245	GUADALAJARA	SACEDÓN	0147946	MOYA	GONZALO	MARTIN
19247	GUADALAJARA	SALMERÓN	0148382	ALBALATE	BLANCO	JESUS ANGEL
19254	GUADALAJARA	SELAS	0148818	HERNANDEZ	MARTINEZ	ALEJANDRO
19257	GUADALAJARA	SIGÜENZA	0149253	ANTON	PEREZ	FAUSTINO
19257	GUADALAJARA	SIGÜENZA	0149689	CASCALES	SANCHEZ	ALBERTO
19257	GUADALAJARA	SIGÜENZA	0150125	GARBAJOSA	GUIJARRO	M. DEL CARMEN
19257	GUADALAJARA	SIGÜENZA	0150561	HOMBRADOS	CUADRADO	ALVARO
19257	GUADALAJARA	SIGÜENZA	0150997	MARIN	RODRIGUEZ	RAUL
19257	GUADALAJARA	SIGÜENZA	0151432	MORENO	MORENO	MARIA NATIVIDAD
19257	GUADALAJARA	SIGÜENZA	0151868	PUNTA DE LA	TEJEDOR	M DEL CARMEN
19257	GUADALAJARA	SIGÜENZA	0152304	SERRANO	RUIZ	ALICIA
19258	GUADALAJARA	SOLANILLOS DEL EXTREMO	0152740	SOLORZANO	DOMENECH	JUAN CARLOS
19265	GUADALAJARA	TARTANEDO	0153176	CONCHA	HERRANZ	PILAR
19268	GUADALAJARA	TIERZO	0153611	LOPEZ	ARANDA	ROSARIO
19274	GUADALAJARA	TORIJA	0154047	CAL	AGUILERA	MARIA MONTSERRAT D L
19274	GUADALAJARA	TORIJA	0154483	PASCUAL	MARTIN	YOLANDA
19280	GUADALAJARA	TORREJÓN DEL REY	0154919	ALONSO	MARTINEZ	MARIA LUISA
19280	GUADALAJARA	TORREJÓN DEL REY	0155355	CASAS	OCAÑA	RAUL
19280	GUADALAJARA	TORREJÓN DEL REY	0155790	FRESNO DEL	SORIANO	MARIA TERESA
19280	GUADALAJARA	TORREJÓN DEL REY	0156226	GUTIERREZ	ROBINSON	MARTHA CLARA
19280	GUADALAJARA	TORREJÓN DEL REY	0156662	MARCO	VARELA	ROBERTO

COD.	PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº ORDEN	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
19280	GUADALAJARA	TORREJÓN DEL REY	0157098	NUÑEZ	GARCIA	LUIS MIGUEL
19280	GUADALAJARA	TORREJÓN DEL REY	0157534	RODRIGUEZ	GOMEZ	RAQUEL
19280	GUADALAJARA	TORREJÓN DEL REY	0157969	TORTUERO	BAYO	SABINA
19283	GUADALAJARA	TORREMOCHA DEL PINAR	0158405	GOMEZ	GARCIA	ROSA
19286	GUADALAJARA	TÓRTOLA DE HENARES	0158841	MARCOS	DIEGO DE	JUAN
19287	GUADALAJARA	TORTUERA	0159277	MEGINO	LOZANO	M DOLORES ESMERALDA
19290	GUADALAJARA	TRIJUEQUE	0159713	GARRIDO	LEONOR	ANTONIO
19290	GUADALAJARA	TRIJUEQUE	0160149	SANCHEZ	ARCOS DE	JESUS
19291	GUADALAJARA	TRILLO	0160584	DIAZ MAROTO	MAQUEDA	VALERIANO
19291	GUADALAJARA	TRILLO	0161020	MUÑOZ	BATANERO	PEDRO
19291	GUADALAJARA	TRILLO	0161456	VALIENTE	ARGUDO	DIANA
19293	GUADALAJARA	UCEDA	0161892	DIAZ	SILVA	EDUARDO
19293	GUADALAJARA	UCEDA	0162328	JIMENEZ	IBAÑEZ	ALVARO
19293	GUADALAJARA	UCEDA	0162763	PEREZ	DELGADO	MARCOS
19293	GUADALAJARA	UCEDA	0163199	VELA	NAVARRO	EMILIO
19300	GUADALAJARA	VALDEAVERUELO	0163635	BLANCO	PAGANOS	MARIA CRISTINA
19300	GUADALAJARA	VALDEAVERUELO	0164071	OLIVARES	MARTINEZ	JUAN MANUEL
19304	GUADALAJARA	VALDENUÑO FERNÁNDEZ	0164507	CID	MORENO	JORGE
19308	GUADALAJARA	VALFERMOSO DE TAJUÑA	0164942	BERRUECO	ALGORA	CARLOS
19319	GUADALAJARA	VILLANUEVA DE LA TORRE	0165378	ABAD	PEREZ	JESUS
19319	GUADALAJARA	VILLANUEVA DE LA TORRE	0165814	BLAZQUEZ	GARCIA	JOSE LUIS
19319	GUADALAJARA	VILLANUEVA DE LA TORRE	0166250	CUBILLO	SAINZ	MARIA LUISA
19319	GUADALAJARA	VILLANUEVA DE LA TORRE	0166686	GARCIA	CAYADO	DANIEL
19319	GUADALAJARA	VILLANUEVA DE LA TORRE	0167121	HERNANDEZ	FLORES	AGUSTIN
19319	GUADALAJARA	VILLANUEVA DE LA TORRE	0167557	MARQUEZ	MARTINEZ	ALEJANDRO
19319	GUADALAJARA	VILLANUEVA DE LA TORRE	0167993	MORENO	MORAL	FRANCISCO JAVIER
19319	GUADALAJARA	VILLANUEVA DE LA TORRE	0168429	POLO	FERNANDEZ	MARIA ALICIA
19319	GUADALAJARA	VILLANUEVA DE LA TORRE	0168865	SALDAÑA	HERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER
19319	GUADALAJARA	VILLANUEVA DE LA TORRE	0169300	VALLEJO	GARCIA	LUISA
19324	GUADALAJARA	VILLEL DE MESA	0169736	MARTINEZ	GARCIA	MARIA PILAR
19326	GUADALAJARA	YEBES	0170172	GARCIA	MUÑOZ	LUIS MANUEL
19326	GUADALAJARA	YEBES	0170608	RODRIGUEZ	GRANERO	ARANZAZU
19327	GUADALAJARA	YEBRA	0171044	RANERA	OLIVA	JULIAN
19331	GUADALAJARA	YUNQUERA DE HENARES	0171479	AMOR	SANCHEZ	ANTONIO
19331	GUADALAJARA	YUNQUERA DE HENARES	0171915	DELGADO	SAN JOSE	EVANGELINA
19331	GUADALAJARA	YUNQUERA DE HENARES	0172351	GOMEZ	VIEJO	FRANCISCA
19331	GUADALAJARA	YUNQUERA DE HENARES	0172787	MARIN	IZQUIERDO	EDUARDO
19331	GUADALAJARA	YUNQUERA DE HENARES	0173223	PEREZ	CAMARA DE LA	YOLANDA
19331	GUADALAJARA	YUNQUERA DE HENARES	0173658	SILVA	CID	MARIA JOSE
19333	GUADALAJARA	ZAOREJAS	0174094	MARTINEZ	BARRIONUEVO	CARLOS

### Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Guadalajara

N18710

N.I.G. : 19130 42 1 2009 0010744

*Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales  
0000561 /2010*

*Sobre Otras materias*

*De D/ña. Miguel Solano Ramírez*

*Procurador/a Sr/a. Encarnación Heranz Gamó*

*Abogada/a Sr/a.*

*Contra D/ña. Manuel Gómez Muñoz*

*Procurador/a Sr/a. Abogada/a Sr/a.*

#### OFICIO

Por haberlo acordado en el procedimiento arriba referenciado dirijo a Vd. el presente haciéndole saber que se ha producido la ampliación de la presente ejecución. Así pues, las cantidades por las que se despacha ejecución contra el ejecutado D. Manuel Gómez Muñoz con DNI 50802180-X son: 6506,54 euros de principal más 1952,39 euros presupuestados para intereses y costas de

5110

la ejecución. Por tanto deberá retener y transferir periódicamente en la cantidad correspondiente, hasta alcanzar el importe de las cantidades totales indicadas.

Así mismo pongo en su conocimiento que el n° de cuenta donde hacer los ingresos es el n° 1699 05 0561 10 ya que, en el oficio enviado el 16 de junio de 2010, se le facilitó un n° erróneo.

En Guadalajara, a veintinueve de septiembre de dos mil diez.—El/la Secretario Judicial, rubricado.

5109

### Juzgado de Primera Instancia número uno de Sigüenza

07200J

N.I.G. 19257 41 1 2010 0100367

*Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación  
del tracto 0000325 /2010*

*Sobre Otras materias*

*De D/ña. Francisco Jose Navarro Goyanes*

*Procurador/a Sr/a. Sonia Maria Lázaro Herranz*

*Contra D/ña. Ministerio fiscal*

*Procurador/a Sr/a.*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Maria del Mar Lorenzo Calvo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Sigüenza

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio para Reanudación del tracto sucesivo interrumpido 325/2010 a instancia de Francisco Jose Navarro Goyanes para la reanudación de las siguientes fincas:

FINCA N°1: Casa situada en Viana de Jadraque, en la Calle del Arroyo. Linda: por la derecha entrando con otra de Toribio de Mingo; por la Izquierda, con otra de Guillermo García y por la Espalda calle pública. Inscrita en el registro de la propiedad de Sigüenza, al folio 201, del tomo 428, libro 3 de Viana de Jadraque Guadalajara, aparece la inscripción 1<sup>a</sup> de la finca n°205.

FINCA N°2: Tierra en término de de Viana de Jadraque, en el Álamo, de haber tres celemines o sean, siete áreas, setenta y seis centiáreas. Linda: Saliente, con otra de Juan Toribio; Mediodía, una reguera; Poniente, con otra de Cirilo Bueno Alonso y Norte, reguera con dirección al Tejar. Inscrita en el registro de la Propiedad de Sigüenza, al folio 206, del tomo 428, libro 3 de Viana de Jadraque Guadalajara, aparece la inscripción 1<sup>a</sup> de la finca 207.

FINCA N°3: Tierra en término de Viana de Jadraque donde llaman Eras del Prado de haber tres celemines o sea siete áreas setenta y seis centiáreas. Linda: al saliente con el camino de Palazuelos; Mediodía, con otra de Francisco García; Poniente, con otra de Brigida y Norte, con otra de herederos de Salvador Angona.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al folio 204, del Tomo 428, libro 3 de Viana de Jadraque- Guadalajara, aparece inscripción 1<sup>a</sup> de la Finca 206.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los desconocidos herederos y causahabientes del titulares registral D. Marcelino Pernia Pérez, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sigüenza, a cuatro de octubre de 2010.— El/La Juez. El/La Secretario

5074

**Juzgado de lo Social  
número uno de Guadalajara**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 0000241/2010-2 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Cristina Pérez Henche contra la empresa Radio Guadalajara 2005 S.L., sobre Ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se adjunta copia  
N.I.G. 19130 44 4 2010 0101379  
07300  
N° Autos: 0000241/2010.-2  
Materia: Ordinario

DILIGENCIA.- En Guadalajara, a dieciséis de Junio de dos mil diez.

La extiendo yo, el/la Secretario, para hacer constar que ha correspondido a este Juzgado de lo Social, por el turno de reparto, la demanda presentada por D./D<sup>a</sup>. Cristina Pérez Henche contra Radio Guadalajara 2005 S.L. en materia de Cantidad. De lo que doy cuenta a S.S<sup>a</sup> Doy fe.

## AUTO

En Guadalajara, a dieciséis de Junio de dos mil diez.

## HECHOS

PRIMERO.- D./D<sup>a</sup>. Cristina Pérez Henche presenta demanda contra Radio Guadalajara 2005 S.L. en materia de cantidad.

## RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el Art. 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO.- Conforme al Art. 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al Art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

#### PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 10/2/2011 a las 09:00, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L. 1° OTROSI: Se tiene por hecha la manifestación. 2° OTROSI: Interrogatorio de parte, como se pide. Documental digo, sin perjuicio de la admisión de la prueba propuesta en el acto de la vista oral se acuerda de conformidad requerir lo solicitado, sirviendo la notificación del presente proveído de requerimiento a la demandada en legal forma.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo será precisa la consignación como depósito de 25 euros.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado Don/Doña Jesús González Velasco. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario Judicial.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Radio Guadalajara 2005 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a veinte de Septiembre de dos mil diez.— El Secretario Judicial, rubricado.

5075

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 0000302/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Sonia Rodríguez Manzano contra la em-

presa Jose Alberto Da Cunha Figueiro, sobre Ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se adjunta copia

*N.I.G. 19130 44 4 2010 0101418*

*07300*

*N° Autos: 0000302/2010 -2*

*Materia: Ordinario*

DILIGENCIA.- En Guadalajara, a veinticuatro de Junio de dos mil diez.

La extiendo yo, el/la Secretario, para hacer constar que ha correspondido a este Juzgado de lo Social, por el turno de reparto, la demanda presentada por D./D<sup>a</sup>. Sonia Rodríguez Manzano contra Jose Alberto Da Cunha Figueiro en materia de Cantidad. De lo que doy cuenta a S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

#### AUTO

En Guadalajara, a veinticuatro de Junio de dos mil diez.

#### HECHOS

PRIMERO.- D./D<sup>a</sup>. Sonia Rodríguez Manzano presenta demanda contra Alberto Da Cunha Figueiro en materia de cantidad.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el Art. 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO.- Conforme al Art. 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al Art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

#### PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 24/2/2011 a las 09:45,

en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L. 1° OTROSI: Se tiene por hecha la manifestación y por designado el domicilio a efectos de notificaciones. 2° OTROSI: I.- Interrogatorio de parte, como se pide. II.- Documental digo, sin perjuicio de la admisión de la prueba propuesta en el acto de la vista oral se acuerda de conformidad requerir lo solicitado, sirviendo la notificación del presente proveído de requerimiento a la demandada en legal forma.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo será precisa la consignación como depósito de 25 euros.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado Don/Doña Jesús González Velasco. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario Judicial.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jose Alberto Da Cunha Figueiro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a 20 de septiembre de 2010.— El Secretario Judicial, rubricado.

5076

*NIG: 19130 44 4 2010 0101500*

*N28150*

*N° Autos: P. Oficio autoridad laboral 0000530 /2010*

*Demandante/s: Subdelegacion del Gobierno*

*Abogado/a: Abogado del Estado*

*Procurador:*

*Graduado/a social:*

*Otro/a:*

*Demandado/s: Jose Amadeo Giovanetti, Alejandro Daniel Scurti*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a social:*

*Otro/a:*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Maria del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento P. Oficio autoridad laboral 0000530 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da Subdelegacion del Gobierno contra la empresa Alejandro Daniel Scurti, sobre Proced. oficio, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto y diligencia de ordenación de 22-09-2010

*NIG: 19130 44 4 2010 0101500*

*N02000*

*N° Autos: P. Oficio autoridad laboral 0000530 /2010*

*Demandante/s: Subdelegacion del Gobierno*

*Abogado/a: Abogado del Estado*

*Procurador:*

*Graduado/a social:*

*Otro/a:*

*Demandado/s: Jose Amadeo Giovanetti, Alejandro Daniel Scurti*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a social:*

*Otro/a:*

## DECRETO

Secretario/a Judicial D<sup>a</sup> Maria del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a veintidós de septiembre de dos mil diez

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-En este Jdo. de lo Social n. 1 se sigue el P. Oficio autoridad laboral 0000530 /2010 a instancia de Subdelegacion del Gobierno frente a Jose Amadeo Giovanetti y Alejandro Daniel Scurti

SEGUNDO.-Se ha señalado para la celebración del juicio el día 30-09-2010.

TERCERO.-Con fecha 21-09-2010, se ha presentado escrito por la parte Subdelegacion del Gobierno solicitando la suspensión de señalado/s alegando los siguientes motivos:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Se han justificado debidamente y conforme al art. 188 LEC los motivos de la suspensión de por lo que se admite y se acuerda señalar nueva fecha para su celebración, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 de la LPL y 183 de la LEC, por lo que señalo el próximo día 2 de noviembre de 2010 a las 11,15 horas para la celebración del mismo

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la suspensión del juicio señalados para el día 30-09-2010 y señalar nuevamente 2-11-2010 a las 11:15 para la celebración del mismo debiendo citarse a las partes para la celebración del mismo y expedir las oportunas cédulas de citación con las advertencias legales y en su caso, las cédulas de citación y oficios necesarios para las pruebas que han sido instadas.

Notifíquese a las partes. -Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

*NIG: 19130 44 4 2010 0101500*

*N81290*

*N° Autos: P. Oficio autoridad laboral 0000530 /2010*

*Demandante/s: Subdelegacion del Gobierno*

*Abogado/a: Abogado del Estado*

*Procurador:*

*Graduado/a social:*

*Otro/a:*

*Demandado/s: Jose Amadeo Giovanetti, Alejandro*

*Daniel Scurti*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a social:*

*Otro/a:*

#### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sra D<sup>a</sup> Maria del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a veintidós de septiembre de dos mil diez.

De conformidad con el art 183.4 de la LEC, y habiéndose fijado un nuevo señalamiento de para el día 2-11-2010 a las 11,15, quedando suspendido el anterior, acuerdo:

Citar a las partes a las partes para el 2-11-2010 a las 11,15 horas.

Notifíquese a las partes. -Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del re-

curso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alejandro Daniel Scurti, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintidós de septiembre de dos mil diez.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

5077

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 0000321/2010-2 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Pedro Rivera San José contra la empresa Gráficas Minaya S.A., sobre Ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se adjunta copia

*N.I.G.: 19130 44 4 2010 0101409*

*N° Autos: 0000321 /2010.-2*

*Materia: Ordinario*

**DILIGENCIA.-** En Guadalajara, a veintidós de Junio de dos mil diez.

La extiendo yo, el/la Secretario, para hacer constar que ha correspondido a este Juzgado de lo Social, por el turno de reparto, la demanda presentada por D./D<sup>a</sup>. De Pedro Rivera San José contra Gráficas Minaya S.A. en materia de Cantidad. De lo que doy cuenta a S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

#### AUTO

En Guadalajara, a veintidós de Junio de dos mil diez.

#### HECHOS

**PRIMERO.-** D./D<sup>a</sup>. De Pedro Rivera San José presenta demanda contra Gráficas Minaya S.A. en materia de cantidad.

#### RAZONAMIENTOS JURIDICOS

**PRIMERO.-** Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el Art. 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO.- Conforme al Art. 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al Art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

#### PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 1/3/2011 a las 10:00, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L. 1° OTROSI: Se tiene por hecha la manifestación y por designado el domicilio a efectos de notificaciones. 2° OTROSI: Confesión Judicial, como se pide. Documental digo, sin perjuicio de la admisión de la prueba propuesta en el acto de la vista oral se acuerda de conformidad requerir lo solicitado, sirviendo la notificación de presente proveído de requerimiento a la demandada en legal forma. Mas documental y testifical, se tiene por hecha la manifestación.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo será precisa la consignación como depósito de 25 euros.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado Don/Doña Jesús González Velasco. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario Judicial.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gráficas Minaya S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a veinticuatro de septiembre de dos mil diez.— El Secretario Judicial.

5108

NIG: 19130 44 4 2010 0100674

N28150

N° Autos: ejecución de títulos judiciales 0000108 /2010

Demandante/s: Maria Angeles Vertiz Cantal

Abogado/a: UGT

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

Demandado/s: New Enterprise Management, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

#### EDICTO

Dª Maria del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 108/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dª Maria Angeles Vertiz Cantal contra la empresa New Enterprise Management, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de fecha 30 de septiembre de 2010 y decreto de fecha 30 de septiembre de 2010 (cuyas copias se adjuntan)

NIG: 19130 44 4 2010 0100674

N43750

N° de autos: dem. 281/2010 del Juzgado de lo Social número uno

N° Ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000108 /2010

Ejecutante/s: Maria Angeles Vertiz Cantal

Abogado/a: UGT

Representante técnico procesal:

Ejecutada/s: New Enterprise Management, S.L.

Abogado:

Representante técnico procesal:

#### AUTO

Magistrado-Juez

Sr. D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a treinta de septiembre de dos mil diez.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.-Maria Angeles Vertiz Cantal ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha 7 de mayo de 2010 frente a New Enterprise Management, S.L.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territo-



rial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia de fecha 7 de mayo de 2010 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.-La cantidad por la que se despacha ejecución es de 6.966,39 euros y de 696,64 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.-En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el Magistrado, la Secretaria Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 7 de mayo de 2010 a favor de la parte ejecutante, Maria Angeles Vertiz Cantal, frente a New Enterprise Management, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.966,39 euros en concepto de principal, más otros 696,64 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial

*NIG: 19130 44 4 2010 0100674*

*N43050*

*N° de autos: dem. 281/2010 del Juzgado de lo Social número uno*

*N° Ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000108/2010*

*Ejecutante/s: Maria Angeles Vertiz Cantal*

*Abogado: UGT*

*Representante técnico procesal:*

*Ejecutada/s: New Enterprise Management, S.L.*

*Abogado:*

*Representante técnico procesal:*

#### DECRETO

Secretaria Judicial D<sup>a</sup> Maria del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a treinta de septiembre de dos mil diez

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-En esta ejecución de títulos judiciales 108/2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Maria Angeles Vertiz Cantal frente a New Enterprise Management, S.L. por la cantidad de 6.966,39 euros de principal, más la cantidad de 696,64 euros presupuestados para intereses y costas.

SEGUNDO.-Estas cantidades deberán hacerse efectivas en la cuenta de Banesto c/ Mayor n° 12 de Guadalajara, número de cuenta 1808 0000 64 0108 10.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, la Secretaria Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.-Proceder a la averiguación de bienes, vía informática, que se une a los presentes autos.

2.-El embargo sobre el saldo existente y sobre los ingresos que pudieran producirse en las cuentas corrientes que el ejecutado posee en las Entidades Caja de Ahorros de Galicia de Majadahonda; Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara de Yunquera de Henares; Banco Español de Crédito de Camarma de Esteruelas; Banco Popular Español de Camarma de Esteruelas; Caja Rural de Toledo de Yunquera de Henares; y, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de Yunquera de Henares, a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado el importe de principal y costas que se reclaman para asegurar la responsabilidad de 6.966,39 euros de principal más 696,64 euros para costas e intereses, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

3.-El embargo de los reintegros pendientes de abono que el ejecutado en este procedimiento tuviera a su favor en la Agencia Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF, o

cualquier otro impuesto, librándose al efecto el oportuno oficio.

Notifíquese a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 — (n° procedimiento) — (año), debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social- Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a New Enterprise Management, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que la siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a treinta de septiembre de dos mil diez.—La Secretaria Judicial, rubricado

5107

D<sup>a</sup> Maria del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000264 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Angel Alba Alba contra la empresa SAMSIC IBERIA S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se adjunta copia

*N.I.G. 19130 44 4 2010 0101382*

*07300*

*N° Autos: 0000264 /2010 -2*

*Materia: ordinario.*

**DILIGENCIA** .-En GUadalajara, a dieciséis de junio de dos mil diez.

La extendiendo yo, el/la Secretario, para hacer constar que ha correspondido a este Juzgado de lo Social, por el turno de reparto, la demanda presentada por D. Angel Alba Alba contra SAMSIC IBERIA S.L. en materia de ordinario. De lo que doy cuenta a S.S<sup>a</sup> Doy fe.

#### AUTO

En Guadalajara, a dieciséis de junio de dos mil diez.

#### HECHOS

**PRIMERO.-** D. Angel Alba Alba presenta demanda contra SAMSIC IBERIA S.L. en materia de ordinario.

#### RAZONAMIENTOS JURIDICOS

**PRIMERO.-**Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el Art. 82.1 de la L.P.L.

**SEGUNDO.-**Conforme al Art. 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al Art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

#### PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 15/2/2011 a las 09:30, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.1° Otrosí: como se pide. Documental digo, sin perjuicio de la admisión de la prueba propuesta en el acto de la vista oral se acuerda de conformidad requerir lo solicitado, sirviendo la notificación del presente proveído de requerimiento a la demandada en legal forma 2° Otrosí: Se tiene por hecha la manifestación y por designado el domicilio a efectos de notificaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNARLA:** mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo

lo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo será precisa la consignación como depósito de 25

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra.

Magistrado D. Jesús González Velasco. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a SAMSIC IBERIA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veintiocho de septiembre de dos mil diez.—El Secretario Judicial, rubricado.

5105

D<sup>a</sup> Maria del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0001341 /2009.4-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D<sup>a</sup> Verónica Constantina Ghidanac contra la empresa Hostelería y Restauración La Perla Negra, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

**FALLO:**

1º. Estimo la demanda de D<sup>a</sup> Verónica Constantina Ghidanac, en reclamación de prestación por desempleo, siendo demandado Servicio Público de Empleo Estatal y Hostelería y Restauración La Perla Negra S. L., y declaro que la parte demandante tiene derecho a la referida prestación por desempleo, por 120 días, sobre la base reguladora de 33,70 € diarios y con efectos desde 19-08-2009, con los porcentajes legales.

2º. Condeno a Servicio Público de Empleo Estatal a que abone la referida cantidad a la parte demandante y a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración.

3º. Absuelvo de las pretensiones de la demanda a Restauración La Perla Negra S. L.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hostelería y Restauración La Perla Negra, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a cuatro de octubre de dos mil diez.—El Secretario Judicial, rubricado.

5106

D<sup>a</sup> Maria del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000736 /2009.5-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco Javier Rodríguez Álvarez contra la empresa Inversiones Alimentarias Moreno, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

**FALLO**

1º. Estimo en parte la demanda de D. Francisco Javier Rodríguez Álvarez, en reclamación de cantidad, siendo parte demandada Inversiones Alimentarias Moreno S. L., y declaro que la parte demandante tiene derecho a la cantidad de 9.179,57 €, por los conceptos de su demanda. Desestimo el resto de la demanda.

2º. Condeno a Inversiones Alimentarias Moreno S. L. a que abone la referida cantidad a la parte demandante y a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración.

3º. Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar a los efectos que derivan de la precedente declaración.

Con recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inversiones Alimentarias Moreno, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a cuatro de octubre de dos mil diez.—El Secretario Judicial, rubricado.

5102

**Juzgado de lo Social  
número dos de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2007 0200273*

*N28150*

*Nº Autos: ejecución 0000060 /2008*

*Demandante/s: Abdenaim Hamdoune*

*Abogado/a: Esteban Ciruelos Albacete*

*Procurador:*

*Graduado/a social:*

*Otro/a:*

*Demandado/s: Guadalnur Inversión y Gestión Inmobiliaria, S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a social:*

*Otro/a:*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 0000060 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da Abdennaim Hamdoune contra la empresa Guadalnur Inversión y Gestión Inmobiliaria, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

## PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Guadalnur Inversión y Gestión Inmobiliaria, S.L. en situación de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Guadalnur Inversión y Gestión Inmobiliaria, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veinticuatro de septiembre de dos mil diez.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

5103

NIG: 19130 44 4 2008 0200801

N28150

N° Autos: ejecución 0000054 /2008

Demandante/s: Pilar Bonilla Moreno

Demandado/s: Música Oxido 3 SL

## EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 0000054 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Pilar Bonilla Moreno contra la empresa Música Oxido 3 SL, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

## “PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Música Oxido 3 SL en situación de insolvencia total que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Música Oxido 3 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veinticuatro de septiembre de dos mil diez.—El/la Secretario Judicial, rubricado

5104

NIG: 19130 44 4 2009 0200558

N13180

N° de autos: dem: 1000169 /2009 del Juzgado de lo Social número dos

N° Ejecución: ejecución 0000169 /2009

Ejecutante/s: Jose Antonio Aranda Guzmán, Jaime Matesanz Martín

Abogado:

Representante técnico procesal:

Ejecutada/s: Canal UVE Guadalajara S.L.

Abogado:

Representante técnico procesal:

## OFICIO

Pongo en su conocimiento que en la presente ejecución 0000169/2009 se ha dictado, con fecha 07.07.10, Providencia firme acordando levantar y dejar sin efecto el embargo trabado sobre los bienes de Canal UVE Guadalajara S.L. (CIF N° B19151224).

En consecuencia, deberá dejarse sin efecto el contenido del embargo trabado sobre: créditos pendientes de abono a favor de la ejecutada.

En Guadalajara, a veinte de septiembre de dos mil diez.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.